



EDICTO EMPLAZATORIO

Mediante orden impartida por el Juzgado 40 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá D.C., en audiencia de lectura de apelación presentada a decisión emitida por el Juzgado 42 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá D.C., celebrada el 10 de noviembre de 2021, dentro del caso conocido con **CUI 11001 62 00 000 2017 00007 y NI. 309746**, en la que el Despacho autoriza el emplazamiento del ciudadano **OSWALDO ENRIQUE DÁVILA COA**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.259.386, mediante la fijación y publicación de edicto, en los términos establecidos en el artículo 127 del C. de P.P., quien es requerido por la Fiscalía 17 Especializada, Doctora **YOLANDA DE JESUS MONSALVE PUERTA**, con correo electrónico yolanda.monsalve@fiscalia.gov.co, abonado celular 31566616967 y dirección Diag. 22 b 52 01 4, F.

Para la diligencia se presentó el defensor delegado de la Defensoría Pública, Dra. Sandra Milena Galindo Camelo, se ubica en el abonado Celular No. 310 206 6776, email: sagalindo@defensoria.edu.co.

Este edicto se fijará por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa local para efectos de cumplir las exigencias del artículo 127 del C.P.P. Una vez agotado este término y se verifique el emplazamiento efectuado, la Fiscalía General de la Nación podrá radicar ante el Centro de Servicios Judiciales, la correspondiente solicitud de declaratoria de persona ausente del ciudadano **OSWALDO ENRIQUE DÁVILA COA**.

Se fija a partir del día 16 de noviembre de 2021 en la página web de la Rama Judicial, en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-spa-bogota/7>, y se desfijará el día 22 de noviembre de 2021.

DEISY VIVIANA GARCÍA SUÁREZ
SECRETARIA

Elaboró: Jenny Fonseca
Grupo Apoyo Secretarial
Rev.

